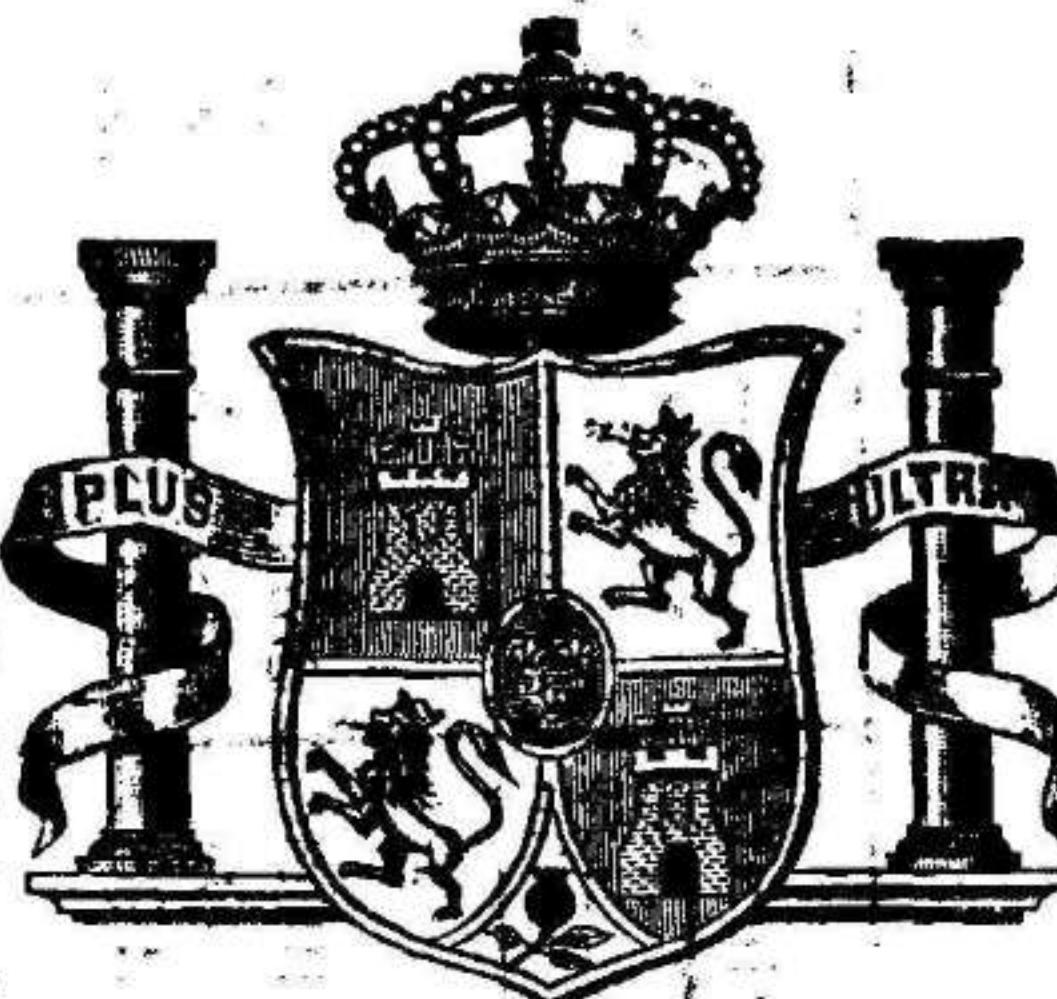


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



ADVERTENCIA OFICIAL:

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días d' su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.^o del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán qué se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el récibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* colecciónados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.^a categoría, 30 pesetas.—
2.^a categoría, 25.—8.^a categoría, 20.—4.^a categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo d'el abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del dia 2 de Julio.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

al Norte 100 metros, fijándose la 1.^a estaca; de la 1.^a á la 2.^a al Oeste 300 metros; de la 2.^a á la 3.^a al Norte 200 metros; de la 3.^a á la 4.^a al Este 200 metros; de la 4.^a á la 5.^a al Sur 400 metros; de la 5.^a á la 6.^a al Este 100 metros; de la 6.^a á la 7.^a al Sur 100 metros; de la 7.^a á la 8.^a al Este 100 metros; de la 8.^a á la 9.^a al Sur 100 metros; de la 9.^a á la 10.^a al Este 100 metros; de la 10.^a á la 11.^a al Sur 100 metros; de la 11.^a á la 12.^a al Este 100 metros; de la 12.^a á la 13.^a al Sur 100 metros; de la 13.^a á la 14.^a al Este 100 metros, y de ésta en dirección Norte 600 metros, llegando así á la 1.^a estaca, quedando cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de ciento cincuenta y siete pesetas setenta céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de la provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 24 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público, á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina, reclamen ante el Señor Gobernador civil de la provincia, en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 1.^o de Julio de 1908.—Arsenio Odriozola.

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas, y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Indalecio Carrión Fernández, vecino de Santander, según cédula personal número 86 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez y treinta minutos de la mañana del día 20 de Junio de 1908 solicitud de registro de veinticuatro pertenencias para la mina «Elena», de mineral calcopirita de cobre, sita en término de Vafies, al sitio Monte de Carracedo; lindante por Este en 500 metros con la mina Eloisa, núm. 1.976, y por los demás rumbos con terreno franco.

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste de la mina titulada Eloisa, desde donde se medirán

huido, se ha presentado en el Gobierno civil á las doce de la mañana del día 24 de Junio de 1908 solicitud de registro de doce pertenencias para la mina «La Tercera», de mineral carbón, sita en término de Areños, Ayuntamiento de Redondo, al sitio Las Solanas; lindante por el Sur con el río de Areños y por los demás vientos con terreno común.

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 5 de la mina Aurora, núm. 513 del expediente, perteneciente al solicitante y desde dicho punto de partida en dirección Norte se medirán 600 metros y se colocará la 1.^a estaca; de ésta al Este se medirán 200 metros y se colocará la 2.^a; de ésta al Sur se medirán 600 metros y se colocará la 3.^a estaca; de ésta en dirección Oeste se medirán 200 metros y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 24 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público, á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina, reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 1.^o de Julio de 1908.—Arsenio Odriozola.

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas, y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Mariano Miguel González, vecino de Potes (provincia de Santander), según cédula personal núm. 348 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las doce y cinco minutos de la mañana del día 24 de Junio de 1908 solicitud de registro de doce pertenencias para la mina «Romana», de mineral carbón, sita en término de Areños, Ayuntamiento de Redondo, al sitio Cobijón; lindante por el Este con la mina Aurora, número 513 y por los demás rumbos con terreno común.

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 5.^a de la mina Aurora, número 513 y desde ésta en dirección Oeste se medirán 200 metros y se colocará la 1.^a estaca; de ésta al Sur se medirán 600 metros y se colocará la 2.^a estaca; desde ésta al Este se medirán 200 metros y se colocará la 3.^a estaca, y desde ésta en dirección Norte se medirán 600 metros y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 24 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público, á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina, reclamen ante el Se-

ñor Gobernador civil de la provincia, en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 1.^o de Julio de 1908.—
Arsenio Odriozola.

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Cédulas personales.

Circular.

Cumpliendo lo dispuesto por esta oficina en la prevención segunda de la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 85, del día 24 de Abril último, esta Tesorería pone en conocimiento del público que durante el mes de Julio próximo podrán obtener su cédula personal los contribuyentes en los distintos distritos municipales en los días que al efecto se señalan.

Para este fin los Recaudadores del impuesto están obligados á remitir á cada uno de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de fuera de la Capital de esta provincia, el correspondiente anuncio que sirviendo de itinerario, exprese el tiempo que reglamentariamente deba invertir en cada pueblo; dicha Autoridad municipal en cada localidad hará público el referido anuncio en la forma que según costumbre deba emplearse, al objeto de no dar lugar á ignorancia por parte de ninguno de los contribuyentes y de este modo se dé el debido cumplimiento al servicio de que se trata.

Palencia 30 de Junio de 1908.—El Tesorero de Hacienda, M. de Asúa.

La Comisión ejecutiva del Cuerpo de Artillería en el Centenario del 2 de Mayo de 1908, ha abierto un concurso entre las huérfanas de Generales, Jefes y Oficiales de dicho Cuerpo, para la adjudicación de las dos dotaciones de 5 000 pesetas cada una concedidas por la Excm. Sra. Marquesa de Squilache.

Las condiciones para el citado concurso se han circulado á todos los suscriptores del Memorial de Artillería, á los Comandantes del Arma y á los Jefes de Depósito de reserva, y constan también en las oficinas de este Gobierno civil, donde podrán informarse las interesadas.

El plazo para la presentación de las instancias termina á fines de Agosto.

Ayuntamiento constitucional de Pozuelos del Rey.

La Junta local de primera enseñanza de este pueblo ha quedado constituida en la forma siguiente:

Alcalde Presidente, D. Diego Diez Zorita.

Cura párroco, D. Victor Muñiz. Concejales, D. Félix Sanzo y Don Pedro Sanzo (Vocales).

Padres y madres de familia, Don Victoriano Martínez, D. Floriano Sanzo, D.ª Pascuala Muñiz y Doña Rufa Tejedor.

Secretario, D. Juan Antonio Blanco Pedrosa.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 6.^o del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.

Pozuelos del Rey 8 de Abril de 1908.—El Alcalde Presidente, Diego Diez.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.—SECCIÓN DE TENEDURÍA.

Mes de Julio de 1908.

RELACIÓN de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagares han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo 1.^o de la instrucción de 13 de Julio de 1878, á saber:

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario	Término municipal en que radican.			Plazos	Fecha del remate	Fecha del vencimiento	Importe	Libro y folio de la cuenta.
					Day	Mes.	Año.					
Ayuntamiento de Santervás de la Vega.	Santervás de la Vega.	Monte. Bústica. Idem.	Propios. Estado. Idem.	23250	9	Julio.	1908	26	Julio.	1908	2671	86
D. Marioelo Aguado Ortega.	Santervás de la Vega.	Idem.	Propios. Estado. Idem.	23250	16	Mayo.	1907	6	Idem.	1908	87	59
El mismo.	Santervás de la Vega.	Idem.	Propios. Estado. Idem.	23250	16	Idem.	1907	6	Idem.	1908	120	36
											36	3

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 1.^o de la ley de 13 de Julio de 1878, á fin de que satisfagan en las arcas del Tesoro el importe de sus pagares á su vencimiento para evitarse el pago de intereses de demora y demás responsabilidades.

Palencia 30 de Junio de 1908.—P. El Tenedor de libros, José Prino.—Conforme: El Interventor de Hacienda, P. S., Emilio Camuesco.

Requisitoria.

Don Rogelio Suárez Montero, Comandante de Caballería, Juez permanente de la 8.^a Región é instructor del expediente que se sigue contra Bonifacio Presa Fraile, por la falta de prender embarcar para el extranjero con documentos ajenos.

Habiéndose ausentado de su residencia habitual Bonifacio Presa Fraile, hijo de.... (se ignora) y de.... (se ignora), natural de Montoto, parroquia de Montoto, Ayuntamiento de Vega de Bur, provincia de Palencia, avecidando en Montoto, Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga, provincia de Palencia, distrito militar de la 6.^a Región, de oficio jornalero, edad veintiocho años; su estado soltero, su estatura regular. Sus señas: pelo castaño, cejas castañas, ojos azules, nariz regular; barba naciente, boca regular, color sano, frente ancha. Señas particulares, ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el Gobierno militar de la plaza de Vigo, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que hubiese lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Vigo veintiuno de Junio de mil novecientos ocho.—Rogelio Suárez.

Ayuntamiento constitucional de Triollo.

La Junta local de primera enseñanza de este distrito en el dia 1.^o del corriente quedó constituida en la forma siguiente:

Alcalde Presidente, D. Bernabé Diez Marina.

Vocales Concejales, D. Fructuoso Rodrigo Redondo y D. Cipriano Navarro Ledantes.

Inspector de Sanidad, D. Justo Saiz.

Vocales, padres y madres de familia, D. Lucio Moreno Fernández, D. Demetrio García Sierra, D. Gregorio Martín García y D. Mónica Rebanal Sierra.

Párroco, D. Ricardo Diez García. Secretario, D. Eusebio Mediavilla Sierra.

Lo que hago se certifique para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Triollo 14 de Abril de 1908.—El Alcalde, Bernabé Diez.—El Secretario, Eusebio Mediavilla.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.

Nº. en la clase.	NOMBRES.	PROVINCIA DE SU NATURALEZA.	FECHA DEL NACIMIENTO.			AÑOS de edad.	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS.			DESTINOS.	OBSERVACIONES.			
							TOTAL en la clase.							
			Dia	Mes.	Año.		Años	Meses	Días.					
19	D. Valentín Núñez Rodríguez.		>	>	>	>	>	>	>	Madrid.....	Por oposición.			
20	Julio Padilla Hermosilla.		>	>	>	>	>	>	>	Barcelona.....	Idem.			
21	Ricardo López Fernández.		>	>	>	>	>	>	>	Madrid.....	Idem.			
22	Miguel Abancéus Alverá.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
23	Bonifacio García Serrano.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
24	Julio Casal Sánchez.		>	>	>	>	>	>	>	Barcelona.....	Idem.			
25	Luís Gómara Balanza.		>	>	>	>	>	>	>	Sección Investigación del Ministerio.....	Idem.			
26	Jesús Alfredo Iniesta Díaz.		>	>	>	>	>	>	>	Madrid.....	Idem.			
27	Luís Degorque Ramírez.		>	>	>	>	>	>	>	Barcelona.....	Idem.			
28	Victoriano Casao Arribas.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
29	Gabino Moreno Olivares.		>	>	>	>	>	>	>	Madrid.....	Idem.			
30	Simón Roda Giménez.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
31	Ramón Panzano Guarga.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
32	Luís López Reguera.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
33	Juan Rubio Canet.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
34	Vidal Barbero Jiménez.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
35	Alfonso Lozano Angulo.		>	>	>	>	>	>	>	Barcelona.....	Idem.			
36	Antonio Fernández Correa.		>	>	>	>	>	>	>	Albacete.....	Idem.			
37	Ricardo Flores Gómez.		>	>	>	>	>	>	>	Canarias.....	Idem.			
38	Aurelio Cortesero de la Cuerda.		>	>	>	>	>	>	>	Ciudad Real.....	Idem.			
39	Francisco Zambrano Rodríguez.		>	>	>	>	>	>	>	Madrid.....	Idem.			
40	Miguel Gutiérrez León.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
41	Faustino Sáinz Martínez.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
42	Benigno Sánchez Hermosa.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
43	Máximo Gómez de Cruz.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
44	Fructuoso Escós Martínez.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
45	José Antonio Javaloy Minueza.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
46	Enrique Artés Pérez.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
47	Justo Munguía Alonso.		>	>	>	>	>	>	>	Lugo.....	Idem.			
48	José Gonzalo Gascuñiana.		>	>	>	>	>	>	>	Navarra.....	Idem.			
49	Manuel Blanco Horrillo.		>	>	>	>	>	>	>	Orense.....	Idem.			
50	Ramón Basorela Estrada.		>	>	>	>	>	>	>	Madrid.....	Idem.			
51	Victoriano Mora Ruiz.		>	>	>	>	>	>	>	Sección Investigación del Ministerio.....	Idem.			
52	Leonardo Fernández de los Ríos.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
53	Miguel Crespo Gato.		>	>	>	>	>	>	>	Venta de Baños..	Idem.			
54	Leonardo Borrego Robledo.		>	>	>	>	>	>	>	Pontevedra.....	Idem.			
55	Guillermo La Roche Pérez.		>	>	>	>	>	>	>	Barcelona.....	Idem.			
56	Salvador Roig Alvarez.		>	>	>	>	>	>	>	Gijón.....	Idem.			
57	Manuel Ruiz Sánchez.		>	>	>	>	>	>	>	Barcelona.....	Idem.			
58	Manuel de la Lama Noriega.		>	>	>	>	>	>	>	Madrid.....	Idem.			
59	Isidoro Orgaz Gadea.		>	>	>	>	>	>	>	Salamanca.....	Idem.			
60	Jesús Fernández López.		>	>	>	>	>	>	>	Barcelona.....	Idem.			
61	Higinio González Redondo.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
62	Heliodoro González García.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
63	Ascensión Barbero Estévez.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
64	Enrique González Ortíz.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
65	José Cárdenas Cobos.		>	>	>	>	>	>	>	Segovia.....	Idem.			
66	Alfredo Bona Bastante.		>	>	>	>	>	>	>	Madrid.....	Idem.			
67	Juan José Martínez Muñoz.		>	>	>	>	>	>	>	Barcelona.....	Idem.			
68	Severiano Sanz Blanco.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
69	Luis de Paz Roldán.		>	>	>	>	>	>	>	Sevilla.....	Idem.			
70	Joaquín Valdavia Eulate.		>	>	>	>	>	>	>	Barcelona.....	Idem.			
71	Juan Mas Algar.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
72	Francisco Fernández Rodríguez.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
73	Ángel García López Silva.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
74	Andrés Baquer Pastor.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
75	Guillermo Gómez Forteza.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
76	Trifón Escudero Herráiz.		>	>	>	>	>	>	>	Teruel.....	Idem.			
77	Antonio José Martín y Martín.		>	>	>	>	>	>	>	Barcelona.....	Idem.			
78	Fernando Ovalle y Llanos.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
79	Javier Valdavia Eulate.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
80	Pascual Moreno Cerezo.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
81	Luis Grande Evangelista.		>	>	>	>	>	>	>	Vizcaya.....	Idem.			
82	Santiago Moreno Nieto.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
83	Ignacio Cortés Arroyo.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
84	Pablo Pedraza de la Pascua.		>	>	>	>	>	>	>	Santander.....	Idem.			
85	Nicolás Nieto Estéban.		>	>	>	>	>	>	>	Barcelona.....	Idem.			
86	Ricardo Soriano Palau.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
87	Juan Puerto Hisado.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
88	Ernesto Iniesta Díaz.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
89	Eladio Rodríguez Martín.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
90	Baldomero Pérez Guerrero.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
91	José Fernández Villar.		>	>	>	>	>	>	>	Iruña.....	Idem.			
92	Claudio Cembrero López.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
93	Mariano Barredo Sáenz.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
94	Enrique Martín Carvajal.		>	>	>	>	>	>	>	Vizcaya.....	Idem.			
95	Federico Valero Vilac.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
96	Francisco Vázquez Martínez.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
97	Emilio González Viesca.		>	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.			
98	Irineo Martínez Niño.		>	>	>	>	>	>	>	Zamora.....	Idem.			

Nº. en la clase.	NOMBRES.	PROVINCIA DE SU NATURALEZA.	FECHA DEL NACIMIENTO.			AÑOS de edad.	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS.						DESTINOS.	OBSERVACIONES.			
			Día	Mes.	Año.		TOTAL en la clase.			TOTAL en la Policía.							
							Años	Meses	Días	Años	Meses	Días					
99	D. Juan Antonio Hernández Morales		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2	Irún.....	Por oposición.			
100	Angel Cánovas Díaz.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2	Idem.....	Idem.			
101	Evaristo Fernández Gutiérrez.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2	Idem.....	Idem.			
102	Antonio Rafael Serrano Hoyo.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2	Idem.....	Idem.			
103	Raimundo Horcajada Rodríguez.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2	Idem.....	Idem.			
104	Hermógenes Heras Castrodeza.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2	Idem.....	Idem.			
105	Jorge Arellano Martínez.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2	Huelva.....	Idem.			
106	Lisardo Alvarez Pérez.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2	Huesca.....	Idem.			
107	Ambrosio Ubaldo Domínguez.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2	León.....	Idem.			
108	Gaspar Romero Campillo.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2	Lérida.....	Idem.			
109	Eusebio Romero Martínez.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2	Almería.....	Idem.			
110	Fulgencio Escribano Fernández.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2	Badajoz.....	Idem.			
111	Emilio Algar Repullés.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2	Baleares.....	Idem.			
112	Juan Torres Pérez.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2	Cáceres.....	Idem.			
113	Manuel Vergara Bartolomé.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2	Logroño.....	Idem.			
114	Jesús Daine Borovia.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2	Gran Canaria.....	Idem.			
115	Mariano Gómez Sanabre.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2	Cuenca.....	Idem.			
<i>Aspirantes sin sueldo en expectación de destino.</i>																	
1	D. José López Pérez.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Por oposición.			
2	Lope Zamud Cerezo.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
3	José Coello de Portugal.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
4	Vicente Garrido Antón.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
5	Ernesto Galnares González.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
6	Luis Ollés Sorolla.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
7	Gumersindo Carrillo Casado.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
8	Hilario Polanco Palero.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
9	Cándido Fernández García.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
10	Adolfo Girau Aimillana.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
11	Antonio Morera Cerdán.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
12	Juan Alfaro Berges.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
13	Rodrigo Palomares Rodrigo.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
14	Juan Bejerano Serrano.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
15	Ramón T. Arroyo.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
16	Marcial Urrea Chamorro.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
17	Frutos Ibáñez Fernández.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
18	Ramón López Alvarez.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
19	Miguel Martín Martín.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
20	Nemesio Valdés Quijano.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
21	Eulalio Angel Simón Rodríguez.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
22	Tiburcio Ontoria García.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
23	Domingo Martín Blázquez.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
24	Antonio Arias Vaquero.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
25	Luciano López Delgado.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
26	Pedro Antonio Jiménez García.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
27	José Otero Sastre.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
28	Eloy Torres Alonso.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
29	Luis Mármos Díaz.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
30	José León Jiménez.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
31	Julio de Anta Gómez.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
32	Eusebio Yáñez Sánchez.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
33	Antonio Jiménez Abad.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
34	José Mora Sáez.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
35	Alejandro Ferrández Pasamar.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
36	Francisco Castilla Canalejo.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
37	Juan Alonso Fourquet.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
38	Dionisio Cano Díaz.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
39	Benito Cabezas Huertas.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
40	Cesáreo Borrajo González.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
41	Miguel Pérez García.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
42	Canuto González Cermeño.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
43	Amadeo Andrés Allende.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
44	Benigno Alvarez Lorenzo.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
45	Jerónimo A. Paramio Obelar.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
46	Tomás Escribano Jara.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
47	Antonio Ruiz Luque.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
48	Santiago Calvo González.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
49	Bernardino Guillén Serro.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
50	Juan J. Pereira Albeitia.		>	>	>	2	2	2	2	2	2	2		Idem.			
<i>Escribientes</i>																	